



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
N.º 11111

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2015-MDJM

Jesus María, 08 de mayo del 2015.

VISTO; el Informe N° 001-2015-LVM-GPV-MDJM de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo, mediante Ordenanzas N° 123-MDJM y 124-MDJM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Jesús María y el Reglamento Electoral de Juntas Vecinales que determina la realización del proceso, respectivamente, las mismas que fueron modificadas por la Ordenanza N° 403 de fecha 25 de enero del 2013;

Que, habiendo vencido el período para el cual fueron elegidos los representantes de la Sociedad Civil, resulta necesario convocar a elecciones para elegir a sus reemplazantes, para lo cual deberá expedirse el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo disponerse las acciones administrativas pertinentes para tal fin;

Que, en tal sentido la Gerencia de Participación Vecinal mediante Informe N° 001-2015-LVM-GPV-MJM solicita se efectúe la convocatoria a los vecinos del Distrito de Jesús María, al Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales para el periodo 2015-2016;

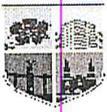
Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; y,

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 102° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a los vecinos del Distrito de Jesús María, al proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales en acto de votación a realizarse el domingo 31 de mayo del año 2015.





Artículo 2°.- DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones de Juntas Vecinales, el cual estará integrado por los siguientes vecinos:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| -Sra. ELVIA CUADRAO DE LARA | Presidente |
| -Sra. PATRICIA RIVERA DE MOSTAJO | Secretaria |
| -Sr. CLAUDIO CORDERO CERNA | Vocal |

Artículo 3°.- APRUÉBESE el Cronograma del Proceso Electoral convocado;

- | | |
|--|-------------|
| -Convocatoria a Elecciones | 11 de Mayo |
| -Difusión de la Convocatoria | 12 de Mayo |
| -Instalación del Comité Electoral | 13 de Mayo |
| -Entrega de Formatos | 15 de Mayo |
| -Inscripción de Listas | 18 de Mayo |
| -Publicación de Listas Inscritas | 20 de Mayo |
| -Impugnación de Listas | 21 de Mayo |
| -Publicación de Listas Hábiles | 26 de Mayo |
| -Elección Junta Vecinal | 31 de Mayo |
| -Publicación de Resultados | 02 de Junio |
| -Impugnación de Resultados | 04 de Junio |
| -Publicación de Listas Ganadoras | 05 de Junio |
| -Juramentación de las Juntas Vecinales | 09 de Junio |

Artículo 4°.- ENGÁRGUESE a la Gerencia de Participación Vecinal y el Comité Electoral el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

[Handwritten signature]

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

